



B.O.C.M. Núm. 51

VIERNES 1 DE MARZO DE 2019

Pág. 335

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

139

## **MADRID NÚMERO 21**

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ARACELI CRESPO PASCUAL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUS-TICIA DEL Juzgado de lo Social nº 21 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 26/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JORGE LUIS CALVA CALVA, D./Dña. CLAUDIO VILLALTA VACA y D./Dña. PORFIRIO EFRAIN CUMBICOS SARANGO frente a GILGALBLOQUIM PROYECTOS DE OBRA SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

## PARTE DISPOSITIVA

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D./Dña. CLAUDIO VILLALTA VACA, D./Dña. PORFIRIO EFRAIN CUMBICOS SARANGO y D./Dña. JORGE LUIS CALVA CALVA, frente a la demandada GILGALBLO-QUIM PROYECTOS DE OBRA SL, parte ejecutada, por un principal de 7.543,08 EUROS, más 377,15 EUROS y 754,30 EUROS de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION.- Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 2519-0000-64-0026-19.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GILGALBLOQUIM PROYECTOS DE OBRA SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a ocho de febrero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/5.462/19)

